

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.**

**I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo CONTRATACION DIRECTA	Nº 462	Ejercicio: 2016
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente Nº 665/2016		
Rubro Comercial: 58- SERVICIOS COMERCIALES		
Objeto de la contratación: ALTA NOTICIA DESARROLLO INTEGRAL Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB		

**II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Coordinación de Compras - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 10:00 y 18:00hs, perentoria e indefectiblemente hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

**III. ACTO DE APERTURA.**

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E –AV. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 7/11/2016 a las 15:00 hs.

**Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijadas para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.**

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 120), se encuentra disponible en [www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico](http://www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico)

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es [www.educ.ar](http://www.educ.ar)

#### **IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

#### **V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.**

##### **V.1. Forma de Cotización Requerida.**

Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “I” al presente.

Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sin discriminar, como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción. La cotización será por renglón único.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para que la organización de cumplimiento a la necesidad que se pretende contratar.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la legislación nacional y provincial, los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente una cobertura que incluya la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

##### **V.2. Presentación de las propuestas.**

Las propuestas se presentarán en Original, en idioma nacional, en sobre cerrado y pegado, o en caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CP 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura.

Se emitirá un comprobante de haberse recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la contratación, sin mención de contenido.

### **V.3. Documentación a presentar y organización de la oferta.**

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

#### **A. Carpeta Legal.**

<b>CARPETA LEGAL-COMERCIAL</b>		
<b>Pto.</b>	<b>Contenido</b>	<b>Foja</b>
1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo.	
2	ANEXO I Planilla de Cotización.	
3	Ofertas alternativas.	
4	ANEXO II Especificaciones Técnicas	
5	Anexo III o IV según corresponda.	
6	Garantía de mantenimiento de oferta	
7	Declaración Jurada constituyendo domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y GBA y dirección de correo electrónico	
8	Documentación general persona jurídica.	
9	Acreditación de personería	
9.1	Estatuto social. Modificaciones.	
9.2	Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio	
9.3	Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos.	

<b>CARPETA LEGAL-COMERCIAL</b>		
<b>Pto.</b>	<b>Contenido</b>	<b>Foja</b>
9.4	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes.	
9.5	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima.	
9.6	Copia del D.N.I. del firmante.	
9.7	Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado)	
10	Documentación general persona física.	
10.1	Copia del D.N.I. del Oferente.	
11	Constancia de Inscripción en AFIP vigente.	
12	Certificado fiscal para contratar vigente o constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP (con fecha de inicio de trámite anterior a la hora y fecha de apertura)	
13	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea.	
14	Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.	

**Toda la documentación incluida en esta carpeta debe estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.**

**La no presentación del ANEXO I en las condiciones previstas en el presente Pliego hará la oferta inadmisibles.**

#### **V.4. Defectos de Presentación.**

Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el Oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad del Estado, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 horas al representante para su adecuación a las formalidades requeridas.

#### **V.5. Consultas, Aclaraciones y respuestas:**

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por escrito a la Coordinación de Compras de EDUC.AR S.E., sito en Avda. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A., en el horario de 11.00 a 17.00 horas o por correo electrónico a las siguiente dirección [compras@educ.gov.ar](mailto:compras@educ.gov.ar)

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma, serán respondidas por EDUC.AR S.E. hasta el segundo (2º) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

En caso que EDUC.AR S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será comunicada por medio fehacietne.

#### **V.6. Mantenimiento de la oferta.**

El Oferente deberá mantener su oferta por el plazo de sesenta (60) días, renovables automáticamente por periodos de sesenta (60) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

#### **V.7. Garantía:**

**V.7.1. Garantía de oferta:** El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La presente garantía se podrá presentar: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes,

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 – Ciudad de Buenos Aires

Argentina

[www.educ.ar](http://www.educ.ar) – [info@educ.ar](mailto:info@educ.ar)

cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

**V 7.2 Garantía de Cumplimiento.** El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 48 hs siguientes al retiro de la Orden de Compra.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, Oferentes o Adjudicatarios.

### **V.7.3. Formas de constitución de garantías.**

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- Con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

- Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.
- Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los quince mil pesos (\$15.000,00).

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.

#### **V.7.4. Devolución de garantías:**

Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

## V.8. De la evaluación general de las Ofertas.

### Tabla de evaluación de las propuestas

	<b>Criterios y subcriterios de evaluación de las ofertas.</b>	<b>Puntaje</b>
<b>A</b>	<b>Experiencia y Antecedentes del oferente</b>	
A.1	Calidad de los antecedentes profesionales del oferente (portfolio de la agencia y CVs presentados)	10
A.2	Experiencia del oferente en trabajos similares	10
	<b>Total del Criterio A</b>	<b>20</b>
<b>B</b>	<b>Propuesta técnica</b>	
B.1	Calidad técnica y factibilidad de implementación en los tiempos estipulados en el cronograma de entregas de la propuesta de envío de archivos por parte de usuarios (sección Tus noticias)	15
	<b>Total del Criterio B</b>	<b>15</b>
<b>C</b>	<b>Propuesta estética</b>	
C.1	Calidad estética y nivel de adecuación al <i>target</i> del boceto gráfico de diseño de la home	15
	<b>Total del Criterio C</b>	<b>15</b>
<b>D</b>	<b>Importe Total Cotizado</b>	<b>50</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Cabe destacar que para el **Criterio de Evaluación D** se calificará con el puntaje máximo a la empresa que ofrezca el costo más bajo de la oferta. La calificación de las otras empresas se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente ecuación: Puntaje (n) = Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (n)], donde: Puntaje Máximo es 50; Oferta Base es la oferta más baja ofrecida; Oferta (n) es el importe de la oferta evaluada; y Puntaje (n) es el puntaje obtenido por la compañía (n).

#### VALORACIÓN PUNTAJE (\*)

ALTO	75% al 100%
MEDIO	50% al 74%
BAJO	0% al 49%

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 – Ciudad de Buenos Aires  
Argentina

[www.educ.ar](http://www.educ.ar) – [info@educ.ar](mailto:info@educ.ar)

(\*) Expresado como % de la máxima puntuación establecida para el sub-criterio correspondiente.

Se calificará con esta metodología cada uno de los subcriterios, cuyos puntajes se adicionarán para obtener la puntuación total del criterio.

#### **V.9. Efectos de la presentación de la oferta.**

La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente licitación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

#### **V.10. Orden de prelación.**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b) Las normas que se dicten en consecuencia del mencionado Reglamento.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
- e) Circulares Modificadorias dictadas por Educ.ar S.E.
- f) La Oferta.
- g) La Adjudicación.
- h) La Orden de Compra o Venta o el Contrato según el caso.

#### **V.11. Requisitos establecidos en el Pliego.**

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el Oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 – Ciudad de Buenos Aires  
Argentina

[www.educar.ar](http://www.educar.ar) – [info@educ.ar](mailto:info@educ.ar)

#### **V.12. Desestimación por incompatibilidad.**

Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que al Oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
- b) Cuando cualquier funcionario de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, unión convivencia y/o afinidad con el Oferente o con sus socios, Directores o Gerentes.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los Oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
- d) Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

#### **V.13. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.**

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial.
- e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- f) Aquellos Oferentes que se encuentren, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

#### **V.14. Criterios de Evaluación.**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los Oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente.

#### **V.15. De la Adjudicación.**

Se adjudicará por renglón único.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al Adjudicatario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

#### **V.16. De la prestación del servicio.**

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra el Adjudicatario deberá cumplir con la prestación o entrega del bien en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

#### **V.19. Improcedencia de variaciones en el precio.**

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

#### **V.20. Facultad de Educ.ar S.E.**

Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de

los interesados, Oferente o Adjudicatarios. La contratación se perfecciona con la firma de la Orden de Compra

**V.21. Moneda de cotización y de pago.**

La moneda de curso legal en el país.

**V.22. Plazo y forma de entrega.**

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

**V.23. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva.**

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyos teléfono es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

**V.24. Facturación.**

Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A.

El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de contratación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

**V.25. Pago.**

El pago será instrumentado de acuerdo al cronograma que se reproduce a continuación, bajo la aprobación de la dirección del Canal Pakapaka.

**Cronograma de pagos y entregas**

**-Desarrollo del sitio web**

20% del pago – Anticipo, previa presentación garantía anticipo y factura correspondiente.

10% del pago – Entrega y aprobación de los wireframes del sitio – a los 20 días corridos de la notificación fehaciente de la Orden de Compra.

10% del pago – Entrega y aprobación de los diseños gráficos – a los 40 días corridos de la notificación fehaciente de la Orden de Compra.

20% del pago – Aprobación final del sitio a excepción de la sección Tus noticias – a los 50 días corridos de la notificación fehaciente de la Orden de Compra.

40% del pago – Aprobación final de la sección Tus noticias – a los 80 días corridos de la notificación fehaciente de la Orden de Compra.

#### **-Mantenimiento**

El mantenimiento comenzará a correr a partir de la aprobación final del desarrollo del sitio web por parte de Educ.ar SE y una vez que se haya aprobado el pago de la última factura del desarrollo del sitio web. El mantenimiento se facturará a mes vencido en seis cuotas iguales comenzando el primer mes posterior a la aprobación final del desarrollo del sitio.

El pago se hará efectivo a los (30) días hábiles siguientes a la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de Educ.ar S.E.

#### **V.25.1. De la forma de pago y las condiciones generales.**

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del Adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el Adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A., los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al Adjudicatario que no se encuentre inscripto en la A.F.I.P. en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y

prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

#### **V.26. Penalidades.**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Oferentes y/o el Adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los Oferentes.
  - Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los Adjudicatarios.
  - Por entrega de los elementos o prestación del servicio fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del objeto de la presente contratación, según las especificaciones técnicas indicadas en este Pliego, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la Adjudicación hasta completar un cincuenta por ciento (50%) del total del valor adjudicado.
  - Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento o incumplimiento parcial o total del objeto de la presente contratación,

según las especificaciones técnicas indicadas en este Pliego, se penará con la resolución de la contratación, con pérdida total de la garantía de oferta, pago de diferencia del precio vigente y pago diferencia de precios a su cargo por la ejecución del objeto de la presente contratación, según las especificaciones técnicas indicadas en este Pliego, por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

- Cuando la contratación consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución de la contratación con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el Oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

#### **V.27 Jurisdicción.**

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

#### **V.28. De las relaciones laborales.**

##### **De las relaciones laborales.**

28.1 El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

28.2 En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para el ADJUDICATARIO serán ajenas a EDUC.AR S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que el ADJUDICATARIO acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que

quedan totalmente a su cargo, en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con EDUC.AR. S.E. y con el Ministerio de Educación de la Nación. En este sentido el ADJUDICATARIO se obliga:

- i) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- ii) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo como los correspondientes al personal, quedando EDUC.AR S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes cuando lo considere necesario.
- iii) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a EDUC.AR S.E., al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- iv) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre éstos y el ADJUDICATARIO y desvincular a EDUC.AR S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, y comprometiéndose a restituir en forma inmediata a EDUC.AR S.E. y/o al Ministerio de Educación de la Nación cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de el ADJUDICATARIO.

28.3 En caso de que el ADJUDICATARIO posea personal bajo relación de dependencia, deberá, en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a EDUC.AR S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Constancia expedida por el banco que corresponda, individualizando las cuentas de titularidad del personal afectado donde proceda el ADJUDICATARIO al depósito mensual de los salarios; III) Copia de la póliza de A.R.T. que cubra a dichos empleados.

28.4 Asimismo, el ADJUDICATARIO deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: I) Fotocopias de los últimos recibos de sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio; II) Fotocopia de los últimos comprobantes de pago de aportes previsionales; III) Fotocopia de los últimos recibos de pago de primas por la cobertura de A.R.T. Todas las fotocopias de la documentación a presentar deberán estar debidamente

suscriptas por el ADJUDICATARIO de su puño y letra.

28.5 El ADJUDICATARIO se obliga, por el presente, a comunicar por escrito a EDUC.AR S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

28.6 Por su parte, el personal de EDUC.AR S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, motivo por el cual EDUC.AR S.E. asume y, en consecuencia, deslinda a el ADJUDICATARIO de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra el ADJUDICATARIO, asumiendo EDUC.AR S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

28.7 Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal, o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente contrato, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

28.8 Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

## **V. 29. Observaciones generales.**

**V.29.1.** No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal).
- Contrataciones con entes públicos no estatales.
- Contrataciones con organismos multilaterales.

**V.29.2.** Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

**V.29.3.** El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los Oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de notificado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la

impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

**V 30. Prohibición de cesión:** La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar SE; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones.

### **V 31. Objeto social**

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

**V 32 .Observaciones sobre admisibilidad de ofertas:** Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

### **V.33. Alcance de los derechos otorgados sobre la serie:**

Educ.ar S.E. será el único y exclusivo titular de todos los derechos patrimoniales, universales, de comercialización, exhibición, reproducción (total o parcial) y distribución del CICLO y/o formato y/o de los personajes creados para el CICLO y/o título, sin limitación temporal o territorial alguna, y estará facultada entre otras cosas a disponer, la emisión del mismo y de cada uno de sus capítulos y/o microprogramas en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio y distribuir y autorizar su exhibición en forma individual o conjunta, a través de cualquier formato existente o por crearse –VHS, DVD, Betacam, u otros-, así como por sistemas de televisión existentes o futuros, y/o a autorizar o disponer su reproducción en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido Webcasting, streaming, -DVD – VOD - TV Móvil-IPTV-NPVR- PVR-DVR TDH; TNT, IRTV, etc.) incluyéndose asimismo la facultad de disponer la edición y/o desgrabación de los guiones, diálogos, entrevistas e imágenes del CICLO para la distribución, reproducción y/o

duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sea existentes o futuros y será la única facultada a realizar el sitio WEB del CICLO.

Educ.ar S.E. estará facultada a disponer la re-edición temática del material y grabaciones que componen el CICLO y/o la emisión parcial de los mismos siempre que no se descontextualicen los contenidos del mismo. En caso de que Educ.ar S.E. disponga la re-edición del material que compone el CICLO, Educ.ar S.E. estará facultada a retirar de los títulos de crédito el nombre de la adjudicataria y de aquellos colaboradores cuya tarea no se conserve dentro del material reeditado.

Asimismo, Educ.ar S.E. conservará todos los derechos sobre el CICLO, quedando facultada a solicitar su registro marcario ante las autoridades competentes en las formas, clases y limitaciones que a su solo criterio considere apropiado. En este sentido, la adjudicataria renuncia a arrogarse derechos sobre el ciclo y/o formato y/o de los personajes creados para el ciclo y/o título y/o intentar el registro de los mismos a su nombre.

Educ.ar S.E. estará facultada en forma exclusiva, para la fabricación y distribución comercial de cualquiera de los elementos de la producción (personajes, marcas, títulos, nombres, etc.) en la modalidad de merchandising.

La adjudicataria, acepta y reconoce, que a Educ.ar S.E. en su carácter de titular de todos los derechos patrimoniales del CICLO le corresponderán en forma exclusiva toda mención, premio artístico/cultural o en dinero, ya sea a nivel nacional o internacional que obtuviese el CICLO.

Por otra parte, en caso que el CICLO contenga música original, la adjudicataria deberá entregar a Educ.ar S.E. el contrato original firmado con el músico donde conste el pago realizado por inclusión, haciéndose responsable la adjudicataria por la autenticidad de la firma del músico inserta en el contrato.

Además la adjudicataria se hará responsable por cualquier reclamo que pueda surgir del músico por derechos de inclusión, con carácter permanente y sin limitación de tiempo ni territorial alguna.

**ANEXO I.**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

**EXPTE N° 665/2016 – DIRECCION PAKAPAKA – CD N° 462/2016**

Bienes y Servicios Solicitados					
Renglón UNICO ITEMS	Descripción	Un. De Medida	Cantidad	Importe	
				Unitario	Total
1	DESARROLLO INTEGRAL DE SITIO WEB	SITIO WEB	1	\$	\$
2	MANTENIMIENTO DE SITIO WEB	MESES	6	\$	\$
La Suma de:				<b>Total \$</b>	

**DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEBE INCLUIRSE EL I.V.A.**

ASI TAMBIEN LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

**RAZON SOCIAL:**

**N° DE CUIT:**

**CONTACTO**

**EMAIL**

**NUMEROS TELEFONICOS:**

**DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

## ANEXO II.

# ESPECIFICACIONES CONCEPTUALES Y TECNICAS

## ESPECIFICACIONES CONCEPTUALES

### Descripción general

Se requiere el desarrollo integral (diseño y programación) de un sitio web para la serie Alta Noticia que ponga a disposición en la web los contenidos del programa, que difunda contenidos adicionales y reciba participaciones de usuarios.

### Conceptualización general del proyecto

Pakapaka es el canal de televisión del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, pensado para chicos y chicas de 2 a 12 años.

El canal está desarrollando una serie llamada Alta Noticia, que consiste en un noticiero para chicos y chicas de 6 a 12 años.

Debido a que los chicos y chicas de este target tienen el hábito de consumir contenidos audiovisuales en Internet y redes sociales, surge la necesidad de que Alta Noticia cuente con un espacio web propio que centralice la publicación en Internet de los contenidos audiovisuales del programa para luego ser compartidos en redes sociales y otros sitios. Además, este sitio publicará contenidos exclusivos y promoverá el envío de noticias por parte de los chicos. Este sitio permitirá la navegación de los contenidos de Alta noticia desde computadoras y dispositivos móviles.

### Acerca de la serie Alta Noticia

Se trata de un programa de piso de 28 minutos de duración para chicos y chicas de 6 a 12 años, de emisión semanal. Contará con un piso y secciones o notas, tanto en exteriores como en el mismo piso con invitados. Para todo esto habrá dos conductores (adolescentes) en el piso, 4 noteros (chicos y chicas de entre 10 y 13 años) para secciones en exteriores. También habrá invitados jóvenes expertos especialistas en diferentes temas como salud, espectáculo, tecnología, deportes etc.

El programa tendrá actualidad y noticias y otras notas atemporales. El formato contempla que se intercalarán las secciones de exteriores con los pisos, ya sea de conductores o columnistas, armando un relato dinámico, ágil y con humor.

## Funcionalidades requeridas

El sitio tendrá la siguiente estructura tentativa:

### Home

- Video del último noticiero completo y dividido por secciones
- Día y hora del próximo programa
- Videos por temas destacados y por secciones
- Widgets de Facebook, Twitter y YT
- Buscador

### Archivo

Videos de programas completos por fecha  
Videos de las diferentes secciones por fecha

### Secciones

- Tema del día
- Entrevistas
- Deportes
- Cultura y espectáculo
- Actualidad
- Interés general

### Detalle de video

Videos mediante embed o custom player de YT  
Posibilidad de valorar, compartir y ver la cantidad de reproducciones de los videos  
Metadata: título, descripción, sección, fecha, notero, tema, locación, tags  
Materiales asociados: imagen, documento descargable o video relacionado

### Tus noticias

- Envió tu noticia: formulario de registro para chicos y validación por parte de los padres con instrucciones
- Formulario de autenticación al portal
- Formulario de reseteo de password mediante confirmación de mail
- Envío automático de mail al administrador cuando se suba contenido por parte de la audiencia.
- Las noticias se envían mediante link de Youtube con título y descripción
- Mecanismo de prevalidación para validar y publicar notas desde admin
- Archivo de notas aportadas por la audiencia con un buscador “full text” para que pueda ser encontrado.
- Noticias de usuarios destacadas en home (los destacados podrán ser configurados por el administrador)

### Noteros

- Perfiles de los dos conductores y los 4 noteros que incluyan para cada uno

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 – Ciudad de Buenos Aires

Argentina

[www.educ.ar](http://www.educ.ar) – [info@educ.ar](mailto:info@educ.ar)

- Fotos
- Descripción
- Video de presentación

#### Acerca de

- Sección institucional con info del noticiero
- Páginas de legales y condiciones de uso
- Página de contacto con formulario
- Footer con logos institucionales

#### Modulo Administrador

- Perfil de usuario administrador que podrá configurar los videos en el orden que desee mostrar en el portal, siendo por defecto el ordenamiento por último video.
- Posibilidad de altas de usuarios asignando el rol (administrador, notero, o audiencia).
- Posibilidad de vincular links de youtube y su pre visualización
- Posibilidad de cambiar el orden de los videos a mostrar
- Módulo de búsquedas de contenido
- Posibilidad de agregar información adicional a los videos para poder usados en las búsquedas de contenido
- Panel que muestra los videos de los chicos y que permite aprobarlos para su posterior visualización

En todas las interfaces de detalle debe existir la posibilidad de compartir en redes sociales. Se deberá garantizar la programación y metadatos necesarios para una correcta visualización de los recursos dentro de las redes sociales.

Cada recurso deberá contar con una URL única, identificable y permanente para poder ser compartido y distribuido. Se requiere además que las URL generadas por la aplicación web sean *user friendly*.

#### Concepto estético

El concepto estético de Alta noticia remite al street art, predominando cierto tono urbano cargado de sorpresa y simpatía, colorido y de clara intención lúdica.

La escenografía del programa: Estudio blanco, intervenido con figuras y letras corpóreas de color y equipamiento de tv. El espacio debería ser amplio y despojado. La paleta de colores debe ser viva, presente en decorado, utilería y vestuario para despegarlos del fondo. La consigna es un espacio neto, limpio, claro y prolijo en el que las figuras y los personajes destaquen y despeguen perfectamente del fondo. Los conductores deben poder desplazarse fluida y cómodamente, e interactuar dinámicamente con las cámaras. Es necesaria la presencia de una gran pantalla o, como variante, varias pantallas alineadas.

La gráfica del programa: se integra con el criterio estético utilizado para la escenografía.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### Tecnología de Desarrollo

El sitio debe ser desarrollado utilizando la versión más actual de WordPress en español, tomando como norma los siguientes puntos:

- Debe estar configurado como multi-sitio, siendo Alta Noticia un sitio individual.
- La adaptación de la herramienta debe ser realizada mediante themes y/o plugins y nunca modificando los archivos core de WordPress. En ningún caso la adaptación podrá interferir con la posibilidad de actualizar normalmente la plataforma WordPress o cualquiera de sus plugins en el futuro.
- La subida de las noticias debe implementarse utilizando la funcionalidad de comentarios nativa de WordPress, la cual brindará las funcionalidades de a de moderación, notificación, edición y respuesta de comentarios.
- La funcionalidad de comentarios debe extenderse para aceptar los metadatos adicionales que se requieran utilizando plugins del repositorio de WordPress o desarrollando un plugin a medida, pero en cualquiera de los casos la implementación no debe interferir con la posibilidad de actualizar normalmente la plataforma WordPress o cualquiera de sus plugins en el futuro.

El desarrollo no deberá requerir que los usuarios instalen ningún tipo de extensión/plugin en el navegador.

Cualquier modificación sobre estos puntos debe ser consensuada con el área técnica de Educ.ar S.E.

### Código fuente

Se deberá entregar una versión que no se encuentre obstruida, ni ofuscada, y que cuente con todos los componentes de software necesarios para la instalación y ejecución del sitio.

### Estándares y accesibilidad

La aplicación debe estar íntegramente desarrollada en HTML, CSS y JavaScript. No se permiten componentes Flash.

Debe ser compatible con los siguientes sistemas operativos: Windows XP y superiores, GNU/Linux (distribuciones basadas en Debian), Android (últimas versiones), MacOS X o superior y navegadores IE, Firefox, Chrome, Safari (Mac), Konqueror. Los navegadores deberán ser soportados en sus versiones más recientes y utilizadas del mercado o las requeridas por Educ.ar S.E.

El código debe ser XHTML 1.0 Strict y CSS 2.1 (o versión superior) validados por el W3C. También puede usarse HTML5 y/o CSS3 con progressive enhancement/ graceful degradation 4). Esto quiere decir que de usarse estas tecnologías deben implementarse estrategias para que el contenido sea accesible y las interfaces operables incluso en aquellos navegadores que no las soporten.

La aplicación debe ser diseñada en conformidad con las Pautas de Accesibilidad de Contenido Web 2.0 del W3C 5).

Se debe alcanzar por lo menos Conformance Level AA, es decir, la aplicación web debe satisfacer todos los criterios de conformidad de nivel A y AA

## Base de Datos

Las búsquedas deberán ser indexadas en una base de datos MySQL (última versión disponible). Deberán considerarse técnicas de indexación para poder buscar contenido eficientemente.

La versión de base de datos a utilizar deberá ser informada al área técnica de Educ.ar S.E. para su posterior aprobación.

## Diseño adaptable a distintos dispositivos

El diseño del sitio se adaptará a distintos dispositivos de forma tal que el contenido sea usable y accesible en todos los casos en que esto sea posible de acuerdo a las capacidades de cada plataforma.

Las principales adaptaciones a tener en cuenta serán:

- Variación del tamaño de texto e imágenes para que sean legibles en pantallas de distintos tamaños.
- Alteración de elementos de interfaz de usuario para que sean utilizables y accesibles en pantallas de distintos tamaños.
- Adaptación de elementos de interfaz de usuario para que sean utilizables y accesibles en dispositivos que cuenten exclusivamente de interfaz táctil.
- No deben desarrollarse distintas versiones del diseño para dispositivos o tamaños específicos sino un único diseño que funcione para la mayor parte de los dispositivos estándar, dentro de un rango de tamaños de referencia. Los tamaños de referencia serán 320px como ancho mínimo y 1920px como ancho máximo.

## Asistencia Técnica

El adjudicatario deberá brindar asistencia de mantenimiento hasta el momento del lanzamiento del sitio en producción. El mantenimiento implica: arreglo de errores y bugs del sistema; y asistencia inicial al equipo de Operaciones de Educ.ar S.E. para su instalación y

puesta online pudiendo acercarse a las oficinas de Educ.ar S.E. para tales actividades si fuera requerido.

### **Repositorio de Código Fuente**

El repositorio para almacenamiento y versionado de código fuente será provisto por Educ.ar S.E. siendo este un repositorio Git.

### **Periodicidad de Commits de Código Fuente**

El adjudicatario deberá realizar subidas al repositorio con avances de desarrollo al menos 1 vez por semana para que pueda darse a la misma la revisión por parte del área técnica de Educ.ar S.E., el cual controlara y verificará que el código fuente se encuadre dentro de buenas prácticas de programación y desarrollo de software, pudiendo solicitar cambios del mismo si no respetasen las buenas practicas o legibilidad de código.

### **Ambientes de Preproducción y QA**

El adjudicatario deberá ir deployando las versiones desarrolladas en los ambientes de preproducción y QA que Educ.ar S.E. determinara, a efectos de hacer revisiones periódicas sobre el sitio y verificar el estado de avance del proyecto.

### **Documentación Técnica**

El adjudicatario deberá confeccionar la documentación técnica referida a la aplicación presentando el manual del programador (donde se detallarán todas las modificaciones realizadas de interés, manual de usuario donde se detalla el uso de la aplicación, esquemas de deploy, documentación de configuración y puesta a punto del sitio (detallando las configuraciones realizadas en la plataforma wordpress).

Además, deberá presentar un documento con los criterios configurados en el plugin de Wordpress elegido para la realización de SEO (Search Engine Optimization).

Asimismo, deberá mantener actualizado e informar semanalmente el cronograma de actividades para el control del área técnica de Educ.ar S.E.

### **Soporte y Mantenimiento Post-Producción**

Luego de implementado el sitio, siendo debidamente aprobado por Educ.ar S.E., el proveedor deberá proveer un soporte y mantenimiento post-producción que incluirá tanto el desarrollo de nuevos requerimientos, mejoras en las funcionalidades actuales y/o correcciones de bugs detectados en esta fase.

Los tiempos de inicio y entrega de los nuevos requerimientos y mejoras de funcionalidades serán consensuadas con el área técnica de Educ.ar S.E. y la corrección de bugs deberá respetar la siguiente tabla de acuerdo de nivel de servicio (SLA), según la clasificación de tipo de bug que se informe.

Acuerdo de Nivel de Servicio para corrección de Bugs.

Tipo de Bug	Tiempo máximo para el Inicio del arreglo
Critico	2 Horas
Medio	24 Horas
Bajo	48 Horas

El soporte constara de la disponibilidad de **quince (15) horas mensuales durante seis (6) meses** a efectos de realizar las acciones correctivas o los cambios que se requieran. Las horas no consumidas del mes se acumularan para los meses siguientes, pudiéndose consumir la totalidad de las horas en un periodo anterior a 6 meses.

La solicitud de funcionalidad y/o de corrección será notificada a través de la herramienta redmine provista por Educ.ar S.E.

Transcurridos los 6 meses, si no surgieran nuevos requerimientos y/o corrección de bugs, el servicio de soporte post producción será concluido independiente del saldo de horas que pudiesen no haberse utilizado.

## SEO (Search Engine Optimization)

La publicación de cada noticia como todo el contenido del portal deberá tener en cuenta los criterios SEO o de Optimización de Motores de Búsqueda (conjunto de acciones y tareas para lograr mejorar la visibilidad del sitio web en los diferentes buscadores, como ser Google, Yahoo, etc.). El adjudicatario deberá implementar todos los criterios de posicionamiento SEO mediante un plugin que se utilizará en el sistema Wordpress. Tanto en la selección de palabras claves, la forma de titular, la redacción de los contenidos y su difusión.

## Estadísticas

Al momento de desplegar el sitio en Producción se deberá contemplar la inclusión en todas las páginas del script del servicio Google Analytics provisto por Educ.ar S.E. Se deberán registrar eventos, a través de Google Analytics, correspondientes a la cantidad de reproducciones de video, audio e interacciones de los usuarios. Para el correcto relevamiento de estos datos el tag <title> de cada página no podrá ser genérico y deberá reflejar claramente en qué punto del sitio el usuario se encuentra.

## Tareas a desarrollar por el oferente

La propuesta debe contemplar las siguientes tareas:

- Diseño gráfico y de interacción del sitio web. El diseño gráfico se realizará a partir de los elementos del pack gráfico de la serie, previamente desarrollados y puestos a disposición por Educ.ar S.E.
- Desarrollo del sitio web (programación, configuración e implementación del diseño gráfico) en base al documento funcional entregado por Educ.ar S.E.
- Programación de la plataforma en Wordpress, según descripto en las especificaciones técnicas.
- Confección de un cronograma de trabajo, detallando las tareas involucradas y los hitos.
- Actualización del cronograma en función del avance del proyecto.
- Puesta en producción en los servidores de Educ.ar S.E.
- Preparación de documentación de desarrollo, manual de usuario y datos técnicos, además de instructivos de carga y uso del sitio.

### Plazos de entrega

Se requiere que el sitio con todas las funcionalidades requeridas esté desarrollado e instalado en los servidores productivos de Educ.ar S.E. en un plazo de **80 días corridos** a partir de la notificación fehaciente de la orden de compra.

### Materiales de referencia para la elaboración de las propuestas

Educ.ar S.E. provee a los oferentes de los siguientes materiales de referencia:

- Logo editable de Alta Noticia, elementos gráficos y referencias estéticas de la escenografía
- Logo editable de Pakapaka
- Sitios web de referencia
- Videos de contenido de Alta Noticia de referencia

Este material está disponible para consulta en: <http://material.pakapaka.gov.ar/>

### Entrega de materiales para evaluar la propuesta

El oferente deberá entregar, junto con la oferta económica, la siguiente documentación:

- Portfolio destacando trabajos en HTML5 y trabajos para target infancia/adolescencia, si los tuviera.
- CV del equipo principal que proponen para el desarrollo
- Propuesta estética: boceto gráfico de diseño de la home
- Cronograma de actividades y tiempos de entrega
- Propuesta funcional y técnica para la sección Tus Noticias. Descripción de la propuesta técnica para el registro de usuarios, validación de los padres, envío de archivos y validación por parte de Educ.ar S.E.

### **-Mantenimiento**

El mantenimiento comenzará a correr a partir de la aprobación final del desarrollo del sitio web por parte de Educ.ar S.E. y una vez se haya aprobado la última factura del pago del desarrollo del sitio web.

El mantenimiento se facturará en 6 cuotas iguales comenzando el primer mes posterior a la aprobación final del desarrollo del sitio web.

El mantenimiento se facturará mensualmente, a mes vencido, durante 6 meses.

### ANEXO III

#### PERSONA JURÍDICA

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe..... (1),..... (2) N°....., en mi carácter de..... (3) de la firma ..... (4), declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 (5),
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

**ANEXO IV.**

**PERSONA FÍSICA.**

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....<sup>(1)</sup>,.....<sup>(2)</sup> N°....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156<sup>(3)</sup>,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.